



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Subred Sur E.S.E.  
Unidad de Servicios de Salud Tunjuelo

## EDICTO

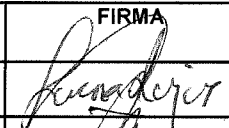

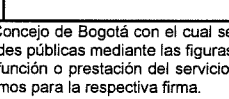
La Suscrita Directora de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., hace saber que se notifica por Edicto al contratista UCIPHARMA S.A., identificado con Nit. No. 830.070.192-6, para obtener la comparecencia del representante legal, a fin de firmar acta de liquidación del contrato 96 de 2016, y determinar que se encuentran a Paz y Salvo con los contratos suscritos con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Para los efectos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso - Administrativo se fija el presente Edicto por el término de 5 días hábiles en el lugar Público, en la página de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Web. [www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co) hoy 23 de Noviembre de 2017.

  
**LUZ HELENA HERNÁNDEZ PALACIOS**  
Directora Contratación  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### CONSTANCIA SECRETARIAL

El anterior Edicto permaneció fijado por el término legal hasta Hoy  
\_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ a las

FUNCIONARIO/CO NTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Elaborado por:	María Lorena Rojas Van-strahlen	Profesional administrativo	USS Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	Néstor Julio Ospina Ovalle	Profesional Especializado	USS Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por:	Daniel Hernando Forero Florián	Profesional Especializado Contratación	USS Tunal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio. Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

Transversal 44 No. 51 B - 16 Sur  
Código postal: 110611  
Tel.: 4853551  
[www.subredsur.gov.co](http://www.subredsur.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**